





DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – 2016

CAPITULO 3. DOCTORADO NACIONAL

1. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos nacidos o que hayan estado domiciliados en el Departamento de Putumayo durante un periodo no inferior a tres (3) años y demuestren vinculación con una entidad del SNCTel del Departamento, interesados en realizar estudios de doctorado y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios en uno de los programas académicos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS (Estudiando).
- b. Tengan admisión en uno de los programas académicos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS (Admitido).
- c. Inscritos en uno de los programas académicos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS (En proceso de admisión).

2. REQUISITOS

- 2.1. Haber nacido o estar domiciliado en el Departamento de Putumayo durante un periodo no inferior a tres (3) años y demuestren vinculación con una entidad del SNCTel del Departamento. Para acreditar este requisito, se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150% (obligatorio para todos los participantes de este proceso).
 - Certificado de residencia expedido por la entidad competente del Departamento o del Municipio y certificación laboral de una entidad del SNCTel del departamento, en caso de no haber nacido en el departamento.





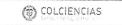


- 2.2 Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 2.3 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co.
- 2.4 Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.
- 2.5 Candidatos en estado admitido, estudiando o en proceso de admisión: Anexar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de doctorado o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando. Para quienes se encuentren en proceso de admisión, deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a enero de 2016.
- 2.6 Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores productivos definidos por el departamento en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS de los términos generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.
- 2.7 Adjuntar dos (2) cartas de referencia académica, investigativa o laboral, que den cuenta de sus competencias. Lo anterior, según formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1.

Notas:

 Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros). Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico







diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1. Tener título de doctorado.
- **3.2.** Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.3. Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- **3.4.** La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS de los términos generales de la presente convocatoria.
- 3.5. El programa de doctorado al cual aplicó no se encuentra dentro del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS

Notas:

 Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.







4. PÉRIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. CRONOGRAMA de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- **4.1.1** Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capitulo.
- **4.1.2** Para este proceso solo se tendrá en cuenta <u>el periodo y horario establecido</u> en el numeral 8. CRONOGRAMA de los términos generales de la presente convocatoria.
- 4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo "FORMACIÓN PARA LAS REGIONES".
 - Se haya diligenciado y cargado un documento en un <u>formato</u> <u>diferente al establecido</u> en el numeral 11. ANEXOS del presente documento.
 - Cuando el <u>documento adjunto no este suscrito o presente</u> inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. REQUISITOS y 11. ANEXOS.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- **4.2.1** Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo <u>FORMACIÓN PARA LAS REGIONES</u> a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- **4.2.2** El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.







Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el sub-numeral 4.2.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en efectivo de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE** (\$2.550.000.000), provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia. Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Putumayo por el OCAD del CTel para el desarrollo del proyecto "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRIA Y DOCTORADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Departamento de Putumayo a través de COLCIENCIAS financiará estudios de doctorado a partir del primer semestre de 2017 para los seleccionados en el primer corte de la convocatoria y a partir del segundo semestre de 2017 para los seleccionados en el segundo corte de la convocatoria, bajo la figura de crédito educativo condonable a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo condonable ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años y por un monto máximo de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000).

Se financiarán los siguientes rubros:

- Sostenimiento mensual: Hasta por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
- Pasantía en el Exterior: Tiquete aéreo ida y regreso internacional en tarifa económica por una sola vez hasta por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) y seguro médico internacional hasta por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).







- Curso de perfeccionamiento de idioma inglés: Hasta por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).
- Apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación presentada: Hasta por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).
- Apoyo para el pago de matrícula: Hasta la suma establecida por la Universidad.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación de Putumayo y COLCIENCIAS financiarán programas de doctorado que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

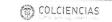
Nota:

 Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.
- 6.2 COLCIENCIAS reconocerá como programa de doctorado aquellos incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.







- 6.3 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Putumayo ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- 6.4 Los pagos correspondientes a matrícula y curso de perfeccionamiento de idioma serán cancelados directamente por el operador a la universidad y/o entidad que preste el servicio.
- 6.5 Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y pasantía serán girados directamente al beneficiario por el operador.
- 6.6 El manejo de los recursos para el apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación estará a cargo del programa doctoral en el cual el beneficiario desarrollará sus estudios. COLCIENCIAS y la Universidad surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ente el operador financiero. Estos recursos no hacen parte del Crédito Educativo Condonable.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento de Putumayo y que se encuentran definidos en el numeral 3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Sector productivo
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Notas:







 La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las aplicaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Candidatos en PROCESO DE ADMISIÓN.

| CRITERIO | | SUBCRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-----------------------|--|--|-------------------|
| De la Propuesta de | Calidad y pertinencia | Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta. | 25 |
| | de la propuesta | Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada. | 20 |
| Investigación | Resultados esperados | The second secon | |
| | Promedio Académico del Pregrado ¹ | | 15 |
| Del | Referencias laborales o académicas | | 10 |
| Candidato | Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC) | | 15 |
| TOTAL | | 100 | |

Candidatos ESTUDIANDO O ADMITIDOS.

| CRITERIO | | SUBCRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|--|-------------------|
| De la Propuesta de Investigación | Calidad y pertinencia de la propuesta | Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada. | 40 |
| Del Candidato | Promedio Académico del Pregrado ² | | 15 |
| | Referencias laborales o académicas | | 25 |
| | Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC) | | 20 |
| TOTAL | | 100 | |

^{1 &}gt;=3.8 - <=4.0: 9 puntos. >=4.1 - <=4.2: 11 puntos. >=4.3 - <=4.6: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

² >=3.8 - <=4.0: 9 puntos. >=4.1 - <=4.2: 11 puntos. >=4.3 - <=4.6: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos







9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

Candidatos en proceso de admisión:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio "Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta" (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio "Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas" (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio "Resultados esperados" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio "Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado" (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio "Referencias laborales o académicas" (10 puntos).







• Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

Candidatos estudiando o admitidos:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio "Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas" (40 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio "Referencias laborales o académicas" (25 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio "Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)" (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio Promedio Académico del Pregrado" (15 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

10 BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de candidatos a programas de doctorado cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA** (60) puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

El 70% de los recursos se orientará a financiar programas de formación de maestría y doctorado en áreas STEM (sigla en inglés de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas) y el 30% restante en programas de formación NO STEM.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (http://www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el Cronograma.







La vigencia del banco de elegibles para doctorados en el país es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento de Putumayo, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

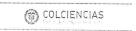
Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero

11 ANEXOS

- Anexo 1. Referencias académicas o laborales
- Anexo 2. Reglamento de Condonación.







DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - 2016

CAPITULO 3 - DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 1 - FORMATO DE REFERENCIA ACADÉMICA O LABORAL

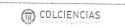
Cuidad y fecha Señores COLCIENCIAS Convocatoria número Ciudad

Asunto: Referencia (Académica o Laboral) de (Nombre completo y número de identificación del aspirante)

Esta carta de referencia debe ser <u>diligenciada y debidamente firmada</u> por un profesor del aspirante, o por quien haya supervisado su trabajo académico, de investigación o laboral.

| ٦. | ¿Hace cuanto tiempo conoce al aspirante?: | | |
|----|--|--|--------------|
| 2. | Lo ha conocido como (marque con una X) | | |
| | SU PROFESOR | SU EMPLEADOR | |
| | SU ASESOR DE INVESTIGACIÓN | OTROS | |
| | | especifique: | |
| 3. | Por favor haga una evaluación precisa de relación a la opinión que tiene acerca del cu sus fortalezas y debilidades (en caso de prealizar y terminar el Programa de Estudios aspectos importantes que considere se debe letra Arial 12 interlineado sencillo o 300 palabra | implimiento de sus obligaciones resentarse), su capacidad para s al que aspira, así como otros en destacar <i>(máximo 2 párrafo</i> . | s, a s |
| Kr | a. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacio www.COLCIENCIAS.gov.c | | - |





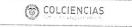


| Cómo clasificaría al aspirante en comparación con otros estudiantes que haya |
|--|

conocido durante su carrera profesional? (marque con una X)

| | EXCELENTE | MUY | PROMEDIO | INFERIOR AL |
|---|-----------|-------|----------|-------------|
| | | BUENO | | PROMEDIO |
| HABILIDADES INTELECTUALES | | | | |
| HÁBITOS DE TRABAJO O ESTUDIO | | | | |
| MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO O LOS ESTUDIOS | | - | | |
| POTENCIAL DE CONTRIBUIR EN EL ÁREA DE INTERÉS PROFESIONAL | | | | |
| INICIATIVA Y RECURSIVIDAD | | + | | |
| ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS | | | | |
| CUALIDADES DE LIDERAZGO | | | | |







5. De acuerdo con el conocimiento de las capacidades del aspirante enunciadas anteriormente, en cuál de los siguientes porcentajes lo clasificaría? (marque con una X)

| 100% | 90% | 80% | 70% | menor a 69 |
|-------|------|-----|-----|------------|
| MUY B | UENO | BUE | ENO | REGULAR |

| 6. | . En su opinión, ¿qué importancia tiene el Programa de estudios que realizará e aspirante, para el desarrollo científico, tecnológico y social del país? (máximo 1 párrafo letra Arial 12 interlineado sencillo o 150 palabras): |
|----|--|
| | |
| | |
| _ | |

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DA LA REFERENCIA
IDENTIFICACIÓN
ENTIDAD DONDE TRABAJA
DIRECCIÓN
TELÉFONO







DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - 2016

CAPITULO 3 - DOCTORADO NACIONAL

ANEXO 2 - REGLAMENTO DE CONDONACION

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con Operador Académico y Financiero.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de 48 meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del plan de financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación doctoral puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Se podrá condonar un 50% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de doctorado, obtención del título y retorno al país (para los beneficiarios del exterior).
 - Permanecer en el país por un periodo mínimo de cuatro años realizando actividades cualificadas de CTI en beneficio del Departamento de Putumayo.

Es indispensable el cumplimiento de los requisitos anteriores para tener derecho a la condonación, bajo cualquiera de las modalidades mencionadas en este reglamento.







2. La condonación del 50% restante dependerá de la verificación y valoración de las actividades de CTI descritas en las modalidades de condonación, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente.

Contarán para efectos de la condonación: (i) los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatoria 737 de 2015), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel, aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención de la candidatura a doctor y, (ii) las actividades de CTel que se realicen con posterioridad a la obtención del título de doctor.

MODALIDADES DE CONDONACIÓN

Las modalidades de condonación son:

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI:

- 1. Participar en la creación de un programa de doctorado nacional según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional
- 2. Participar en procesos de acreditación nacional e internacional de programas de doctorado ofertados en Colombia y registrado en el SNIES.
- 3. Dirigir al menos dos (2) tesis de maestría o una (1) de doctorado a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.
- **4.** Ser tutor de mínimo tres (3) jóvenes profesionales del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de COLCIENCIAS.
- 5. Ser jurado de mínimo una (1) tesis de maestría o doctorado de un estudiante que obtuvo el título en un programa registrado en el SNIES.
- 6. Ser par evaluador del CONACES para la creación de al menos dos (2) programas nacionales de maestría o de doctorado.

INSERCIÓN LABORAL AL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI para una empresa legalmente constituida según a lo establecido en la Ley 905 de 2004, con mínimo dos años de creada y radicada en Colombia:







- 1. Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.
- 2. Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.
- 3. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.
- **4.** Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial.
- 5. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)
- 6. Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.

MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN COLOMBIA

Esta modalidad contempla las actividades de CTI para la creación de empresas o unidades de negocio de base tecnológica:

- 1. Tener un proyecto elegible o financiado resultante de las convocatorias para la creación de empresa de base tecnológica por COLCIENCIAS.
- 2. Constituir y poner en marcha una empresa o unidad de negocio de base tecnológica.
- 3. Creación de una empresa de carácter SPIN OFF.

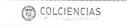
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN O APROPIACIÓN DE CTI

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTI:

- Participar en la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTI.
- 2. Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.
- 3. Publicar tres (3) artículos en revistas categorizadas u homologadas en A1 por COLCIENCIAS en coautoría con investigadores colombianos.
- **4.** Ser par evaluador de COLCIENCIAS y haber participado mínimo en la evaluación de dos (2) proyectos de investigación.
- 5. Generar productos de nuevo conocimiento derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en Colombia.
- 6. Participar en el diseño e implementación de política pública de CTI.

PROCESO PARA LA CONDONACIÓN







Las condiciones para la condonación son:

- 1. Definir la modalidad de condonación.
- 2. Realizar como mínimo dos (2) actividades de la modalidad escogida, excepto en la modalidad "Emprendimiento de base tecnológico" de la cual tendrá que desarrollar solamente una.
- 3. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación de cada Beneficiario, el operador académico y financiero deberá:

- 1. Remitir mediante correo a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico del BENEFICIARIO, así como información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
- 2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
- 3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación (incluida la realización de actividades de CTI por un periodo mínimo de dos años en Colombia) deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la modalidad de condonación escogida y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del comité de condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS realiza periódicamente los comités de condonación y expide las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador académico y financiero para que realice la liquidación del pagaré en el caso de







que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- 2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- 3. Haber obtenido una condonación parcial.
- **4.** Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- 5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el Operador Académico y Financiero previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

- 1. Monto: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- 2. Cuotas: son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- 3. Interés: El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
- **4. Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- 5. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA







El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el Operador Académico y Financiero en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el Operador Académico y Financiero entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.